



PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE GRUPO SOLIMAN S.A.S.
DEMANDADO LUIS GUILLERMO GUILLEN Y OTRO
RADICACION 680014003001-20230001300

AL DESPACHO de la Señora Juez para informar que el demandado LUIS GUILLERMO GUILLEN, manifiesta que se da por notificado del presente proceso.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con memorial presentado por el Endosatario al Cobro parte Demandante y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrá por notificado el demandado LUIS GUILLERMO GUILLEN por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

Tener al demandado LUIS GUILLERMO GUILLEN notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés desde el dieciséis de febrero del año que avanza, fecha de presentación del escrito en la secretaría del juzgado.

En firme esta determinación, continúese con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 7 DE MARZO DE 2023

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0620eb9ca885ad966851a8e52993c29577364dc6f52f3c733a52aa2e2c95cf5**

Documento generado en 06/03/2023 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>